



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
OAM 057/16

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Nº.- 057/16

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### **CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 16 de septiembre de 2016, ingresó a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del H. Concejo Municipal, la nota suscrita por la Senadora Patricia Gómez Andrade, a través de la cual solicita la Declaratoria de Huésped Ilustre al Embajador de Corea del Sur en Bolivia, D. Jong-Cheol Lee, que visitará nuestra ciudad por el Aniversario de la Fundación de Chuquisaca – Hoy Sucre.

Que, el Embajador de Corea del Sur, D. Jong-Cheol Lee, visita nuestra ciudad, no solamente para la Conmemoración de los 478 Aniversario de la Fundación de Chuquisaca, sino que su visita servirá para concertar muchos proyectos que se pretenden desarrollar en nuestra ciudad y también en nuestro departamento.

Que, el art. 66, inc. k) de la Ley Autonómica Municipal No. 27/14 (Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre), establece que la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, tiene la atribución de analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones honores y condecoraciones propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejales o Concejalas, instituciones o ciudadanos de acuerdo al Reglamento Específico.

Que, de acuerdo al inc. b) art. 17 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre: "El Título de "HUÉSPED ILUSTRE" será conferido en Diploma Especial, entre otras autoridades a: "Jefes de Misión Diplomática Especial y Cancilleres en Visita Oficial", en ese sentido y acorde con la investidura del Embajador que nos visita, se considera oportuno que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en representación del pueblo Sucrense, brinde una cordial bienvenida y ofrezca su hospitalidad que es característica de nuestra ciudad.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General de Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

### **DISPONE:**

ARTÍCULO 1.- En conformidad al art. 17, inc. b) del Reglamento Interno de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre;



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
OAM 057/16

**CONFIÉRASE** el Título de "HUÉSPED ILUSTRE DE LA CIUDAD DE SUCRE" al Embajador de Corea:

**"D. JONG-CHEOL LEE".**

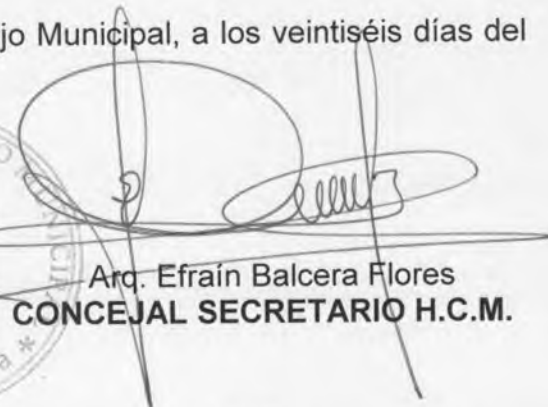
**ARTÍCULO 2.-** La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de seguridad y estilo, **el día miércoles 28 de septiembre de 2016, a horas 19:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.**

**ARTÍCULO 3.-** El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintiséis días del mes de septiembre del año Dos Mil Dieciséis.

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los .....<sup>28</sup> días del mes de septiembre del año Dos Mil Dieciséis.

  
Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE**